

EXpte. 157/2023

INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS RELATIVO AL “PROYECTO DEL I ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA 2023-2027”

Se ha recibido, mediante comunicación interior, solicitud por parte del Sv. de Legislación, a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, formule cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias considere oportuno al "Proyecto del I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía 2023-2027".

El plan estratégico, como tal, no implica a priori el tratamiento de datos de carácter personal, sino que establece, de un modo muy genérico, los principios, ejes estratégicos, objetivos, acciones y los recursos presupuestarios necesarios, sometidos a un proceso de evaluación continua.

No obstante, creemos oportuno, hacer una llamada, como principio inspirador, a la observancia de la **protección de datos desde el diseño**, puesto que el Reglamento General de Protección de Datos, exige a los responsables del tratamiento (la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, conforme al artículo 6.6 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería) establecer las medidas técnicas y organizativas necesarias a lo largo de todo el ciclo de vida del tratamiento, tanto desde el momento inicial en que se lleva a cabo la definición del mismo y se determinan los medios como durante su puesta en marcha y funcionamiento habitual. Estas medidas y garantías deben establecerse atendiendo a la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento, así como a los riesgos para los derechos y libertades de los interesados que pueda llegar a representar.

La protección de datos desde el diseño tiene por objetivo aplicar los principios de protección de datos (Licitud, Lealtad, Transparencia (1), Limitación de la finalidad (2), Minimización de los datos (3), Exactitud (4), Limitación del plazo de conservación (5), Integridad y confidencialidad (6) y Responsabilidad proactiva (7)) en los procesos de diseño de los sistemas y procedimientos de la organización sobre los que se apoya el tratamiento de los datos, con un fin eminentemente preventivo y orientado tanto a evitar posibles daños a las personas físicas como, de manera colateral, los perjuicios que para la organización podría suponer la modificación o el rediseño de los sistemas en los que se llevan a cabo los tratamientos, una vez desarrollados e implantados, como consecuencia de la identificación de errores de diseño que pudieran suponer daños o perjuicios a los interesados y a sus derechos y libertades.



| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---|------------|
| FERNANDO RODRIGUEZ REYES | | 24/08/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | BndJAKMw4Q9BTZEYUQ849V466S4P58 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



En cuanto al reflejo que tiene el tratamiento de los datos de esta naturaleza en el inventario de actividades de tratamiento de datos personales, hemos de remitir a la actividad siguiente:

cisjufi-ELABORACIÓN DE LA I ESTRATÉGIA LGTBI

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/396013.html>

EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| | FERNANDO RODRIGUEZ REYES | 24/08/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | BndJAKMw4Q9BTZEYUQ849V466S4P58 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |